



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Registro de contratos de personas con discapacidad o pensionadas de invalidez

Última actualización: 22 abril, 2026

## Descripción

Si eres empleadora o empleador (como persona natural o jurídica), registra electrónicamente ante la Dirección del Trabajo (DT) los contratos de trabajo de personas con discapacidad o pensionadas de invalidez.

Además, podrás registrar las modificaciones de dichos contratos o el término de la relación laboral.

Tienes un plazo máximo de **15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (firma) o modificación realizada para registrarlo ante la DT.**

## Registra o modifica el contrato laboral

Para realizar el trámite, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Deberás seleccionar el perfil "Empleador", "Registro de contratos de personas con discapacidad" y seguir los pasos que te indique el sistema.

En la misma plataforma podrás modificar el contrato y/o poner término a la relación laboral.

**Importante:** una vez finalizado el trámite, el sistema te entregará un comprobante que certificará el cumplimiento de la obligación legal, el que debes imprimir y/o guardar digitalmente.

## Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



- [Ley N° 21.015](#), que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.
- [Decreto N° 64](#), de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.